

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP96728

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C, Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por el Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Rectificar la dirección y coordenadas geográficas de tres (3) estaciones base, autorizadas por el Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estaciones base									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	Seg	grad	min	Seg
San Miguel	Ruta 78, Km 87, Fundo Hijueta San Juan	Cartagena	5	33	36	25,34	71	25	0,93
Galpón	Camino a Cartagena, Parcela N°42	Cartagena	5	33	32	57,01	71	34	32,38
Enlace Costero Las Cruces (Ex VR651)	Ruta G-94, Fundo Los Canelos S/N	El Tabo	5	33	28	21,31	71	36	1,24

Las demás características técnicas y plazos, no considerados en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 0 - 2 3 1 1 - 5 8 5 9